El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/7293
Fecha: 03/07/2026

RESOLUCIÓN

Núm. Expediente: 20/1/2026-0303193407 Sig:TCSM/MNRR

Asunto: Resolución de concesión de subvención nominada al Consorcio Zona Franca de Gran Canaria, para el proyecto «*Ejercicio 2026*»

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en relación a la subvención nominada al Consorcio Zona Franca de Gran Canaria, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Revisado y Conforme
La Iefa del Servicio de

Primero: Visto que, mediante la Orden de 24 de abril de 1998, publicada en el BOE nº 101 de 28 de abril de 1998, se autorizó a la Autoridad Portuaria de Las Palmas de Gran Canaria la constitución de una Zona Franca para el almacenaje, trasformación y distribución de mercancías en el Puerto de la Luz y de las Palmas.

Segundo: Visto que los estatutos del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria, publicados en el BOE nº 290 de 4 de diciembre de 1998, establecen que la Zona Franca será administrada por un consorcio, que tendrá como objeto el establecimiento y explotación de dicha Zona Franca, con el fin de promover e impulsar en la misma el desarrollo de actividades de carácter industrial, comercial y mercantil, satisfaciendo los intereses generales inherentes a la dinamización económica y social de su área de influencia.

Tercero: En el presupuesto inicial aprobado por esta Corporación para el ejercicio 2026 consta la aplicación presupuestaria con número 01010/433/467000126 denominada "A Consorcio Zona Franca de Gran Canaria" y existe consignación por importe de 60.000,00 euros.

Cuarto: Con fecha 9 de abril de 2026, 10 de abril de 2026 y 9 de junio de 2026 y registro de entrada 026019, 026413 y 044120 respectivamente, D.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g%3D%3D	Página	1/13

Código Seguro De Verificación	diH2Ysscn/hiVeYm1QEMLA==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/diH2Ysscn%2FhiVeYm1QEMLA%3D%3D	Página	1/13

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

GABRIEL CORUJO BOLAÑOS, representante legal de Consorcio Zona Franca de Gran Canaria presenta la documentación solicitando recibir el abono de la subvención nominativa 2026 por un importe de 60.000,00 euros.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero.- La solicitud presentada reúne todos los requisitos legales establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación exigida por la legislación en materia subvencional, según lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que incluye la declaración jurada de cumplimiento del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y/o los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Revisado y Conforme
La Iefa del Servicio de Presidencia

Segundo.– Competencia. El órgano competente para su concesión es el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia de esta Corporación, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 2 de diciembre de 2024, al tratarse de la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto de esta Conserjería para el ejercicio 2025, y sin límite de cuantía, todo ello de conformidad con la Base 16.4 de la Ordenanza General de subvenciones del Cabildo.

2

Tercero.– Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto está regulado en el artículo 22.2 a) y 28 de la Ley General de Subvenciones (LGS), el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (adelante, RLGS), y la base 11.4.a. y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que han de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de concesión y compromisos aplicables, que se ajustara a lo establecido en el artículo 30 LGS, 69 y siguientes del RLGS, la base 21ª OGS que establece, con carácter general, como justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Cuarto.- Gastos subvencionables. Serán subvencionables los gastos del personal del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria, realizados

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g%3D%3D	Página	2/13

Código Seguro De Verificación	diH2Ysscn/hiVeYm1QEMLA==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/diH2Ysscn%2FhiVeYm1QEMLA%3D%3D	Página	2/13

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el articulo 31 LGS, articulo 83 del RLGS, y la Base 19ª de la OGS.

Quinto.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la presente resolución.

Sexto.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS, en concordancia con los artículos 91 y siguientes del RLGS; así como la base 23ª de la OGS.

Séptimo.- Infracciones y sanciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

Revisado y Conforme
La Iefa del Servicio de Presidencia

Octavo.- Publicidad. No será necesaria la publicación de la concesión de esta subvención, de conformidad con el artículo 18.3.a) de la LGS, artículo 30.1 in fine RLGS, y Base 17.4.a) OGS, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Cabildo de Gran Canaria como agente financiador. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS, que contiene los supuestos de reintegro. (Base 17.5 OGS)

Noveno.- Pago de la subvención. Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán consistir en pagos anticipados, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, Base 20.2 y3 de la OGS, y artículo 88.2 del RGS.

Décimo.- Conforme a la base 9 ª, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la subvención sería compatible con cualquier otra ayuda de otros entes o Administraciones Públicas, cuya subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g%3D%3D	Página	3/13

Código Seguro De Verificación	diH2Ysscn/hiVeYm1QEMLA==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/diH2Ysscn%2FhiVeYm1QEMLA%3D%3D	Página	3/13

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante

RESUELVO

Primero. - Concesión

Conceder una subvención directa al Consorcio Zona Franca de Gran Canaria**,** con N.I.F **S3500008B** por un **importe de SESENTA MIL EUROS** (60.000,00 euros) para la ejecución del proyecto denominado "*Ejercicio 2026*" con cargo a la aplicación presupuestaria 01010/433/467000126 denominada "*A Consorcio Zona Franca de Gran Canaria*" del Presupuesto de esta Consejería para el año 2026.

La concesión de la subvención estará sujeta al cumplimiento de **CONDICIONES señaladas en esta resolución**.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

El pago del importe total de la subvención se realizará a favor del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación.

La subvención se otorga con condicionantes y obligaciones que aquí se señalan, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

Segundo. – Objeto de la subvención

Financiación de **gastos de personal del Consorcio de la Zona Franca realizados entre el 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2026, inclusive.**

Tercero. – Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, los gastos de personal derivados de la ejecución del normal funcionamiento de la entidad. Conforme al Artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g%3D%3D	Página	4/13

Código Seguro De Verificación	diH2Ysscn/hiVeYm1QEMLA==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/diH2Ysscn%2FhiVeYm1QEMLA%3D%3D	Página	4/13

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

Asimismo, salvo disposición expresa en contrario, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

CONCEPTO	IMPORTE (€)
RETRIBUCIONES TOTALES BRUTAS	296.742,25 €
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	84.901,65 €
TOTAL COSTE EMPRESA	**381.643,90 €**

Revisado y Conforme
La Iefa del Servicio de Presidencia

Cuarto. - Plazo de Ejecución

La actividad subvencionada se realizará desde el **01 de enero hasta 31 de diciembre de 2026**.

5

Quinto. – Forma de pago

El pago de esta subvención se realizará de forma anticipada.

Sexto. - Plazo máximo de justificación

El beneficiario deberá justificar el 100% del proyecto presentado.

La subvención será justificada mediante Informe Definitivo de las Cuentas Anuales de 2026, expedido por la IGAE a través de la Delegación de Hacienda en Las Palmas, el cual será entregado en esta Corporación dentro del mes siguiente a recibirlo el Consorcio, acompañando, además, una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en todo caso el plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de diciembre de 2027.

Séptimo. - Obligaciones del beneficiario

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g%3D%3D	Página	5/13

Código Seguro De Verificación	diH2Ysscn/hiVeYm1QEMLA==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/diH2Ysscn%2FhiVeYm1QEMLA%3D%3D	Página	5/13

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

El beneficiario de la subvención queda sometido a las obligaciones señaladas en la Ordenanza de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y a las instrucciones complementarias que al respecto se dicten en la resolución de concesión.

Asimismo, el beneficiario está obligado a:

a) Acreditar la realización del proyecto presentado a efectos de solicitud, así como el cumplimiento del objeto subvencionado descrito en la presente resolución de concesión, que se podrá verificar mediante la oportuna inspección efectuada por técnico competente de esta Consejería.

b) Justificar la subvención concedida en la forma y plazo señalados.

c) Solicitar autorización al órgano concedente en el supuesto de alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención antes de que finalice el plazo para la realización de la actividad para la que se solicitó la subvención.

Revisado y Conforme
La Iefa del Servicio de Presidencia

d) Comunicar al órgano concedente la recepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otro ente público o privado, sin que en ningún caso pueda modificarse el destino o la finalidad de la subvención concedida. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero, que considere necesario el órgano concedente en relación con las subvenciones concedidas.

f) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación conforme a lo señalado en esta Resolución.

g) Llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias, incluyendo aquellas que no siendo subvencionables según lo estipulado en la presente convocatoria se consideren imprescindibles para la ejecución del proyecto presentado. El coste de las acciones no subvencionables le corresponderá exclusivamente al beneficiario de la subvención.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g%3D%3D	Página	6/13

Código Seguro De Verificación	diH2Ysscn/hiVeYm1QEMLA==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/diH2Ysscn%2FhiVeYm1QEMLA%3D%3D	Página	6/13

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octavo. - Forma de Justificación

Se podrán justificar fondos desde el 1 de enero de 2026, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de justificación establecido, salvo que se proceda a autorizar una ampliación de dicho plazo.

El importe a justificar corresponderá al 100% del proyecto subvencionado, gastos de personal derivados de la ejecución del normal funcionamiento de la entidad y de conformidad con la memoria y presupuesto presentado.

Se estará a lo establecido en el resuelvo sexto de esta resolución.

Revisado y Conforme
La Iefa del Servicio de Presidencia

Noveno. – Aceptación, Renuncia y Autorizaciones

El Consorcio Zona Franca de Gran Canaria dispone de 10 días de plazo para **RENUNCIAR** expresamente a la subvención a contar desde la notificación de la Resolución o desde el abono de la misma (a contar desde la primera de las 2 fechas señaladas). De no presentar renuncia expresa en dicho plazo la subvención se considerará aceptada en todos sus términos.

La Entidad autoriza al Cabildo de Gran Canaria a divulgar las actuaciones subvencionadas si lo estima conveniente.

Décimo. – Compatibilidad

Declarar compatible la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por el Consorcio de la Zona Franca para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional. El importe señalado en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras supere el coste de la actividad subvencionada.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g%3D%3D	Página	7/13

Código Seguro De Verificación	diH2Ysscn/hiVeYm1QEMLA==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/diH2Ysscn%2FhiVeYm1QEMLA%3D%3D	Página	7/13

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

En el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

Undécimo. - Publicidad

Instar al Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente resolución, así como de las obligaciones establecidas en la LGS y RLGS, y en particular, de las siguientes:

1.- Adoptar las medidas de difusión recogidas en el artículo 18.4 LGS y 31.2 del RLGS, en cuanto a la publicidad de la subvención por parte del beneficiario. Igualmente, el Consorcio de la Zona Franca velará por la imagen del Cabildo de Gran Canaria en sus acciones de promoción. Por ello, en todas y cada una de las acciones de difusión que se realicen en el marco de la presente subvención deberá hacerse mención EXPRESA a la financiación percibida de esta Corporación Insular, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria, junto con la leyenda.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

8

Colabora:

Cabildo de Gran Canaria.

Esta imagen podrá ser descargada en la siguiente la dirección:

http://www.cabildograncanarianuevaimagen.es/Descargas

2.- Promover la participación del Cabildo de Gran Canaria en los órganos de gobierno del Consorcio de la Zona Franca, en todas aquellas decisiones

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g%3D%3D	Página	8/13

Código Seguro De Verificación	diH2Ysscn/hiVeYm1QEMLA==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/diH2Ysscn%2FhiVeYm1QEMLA%3D%3D	Página	8/13

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

que comprometan los intereses insulares en el marco de la presente subvención.

3.- Presencia del Cabildo en los actos relativos a la subvención: La entidad notificará a la Corporación (Consejería de Presidencia), con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice.

4.- Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, cuñas y spots publicitarios, etc.) para dar a conocer la actuación que se va a realizar deberá especificar claramente que se trata de un proyecto financiado al 100% por el Cabildo de Gran Canaria, o en su caso por el porcentaje que se trate.

5.- En la documentación que sirva de base para la licitación de las actuaciones y/o en la subcontratación, en los pliegos y en los anuncios de licitación, tanto en el perfil del contratante como en Boletines Oficiales, se deberá hacer constar expresamente la financiación de la actuación por el Cabildo de Gran Canaria.

Revisado y Conforme
La Iefa del Servicio de Presidencia

Duodécimo. - Modificación del proyecto

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención (incluidos los plazos de ejecución) y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las previstas en el proyecto presentado, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

2. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g%3D%3D	Página	9/13

Código Seguro De Verificación	diH2Ysscn/hiVeYm1QEMLA==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/diH2Ysscn%2FhiVeYm1QEMLA%3D%3D	Página	9/13

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

3. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

4. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

5. La causa que justifica la petición por la Entidad no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.

La Entidad vendrá obligada a comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria las modificaciones que en su caso se puedan producir en la ejecución del Proyecto, aun cuando no tengan repercusión presupuestaria.

Si la modificación técnica diera lugar a una reducción del gasto a realizar, se reducirán las aportaciones del Cabildo de Gran Canaria proporcionalmente a su participación económica.

Revisado y Conforme
La Iefa del Servicio de Presidencia

En cualquier caso, si la modificación técnica supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Cabildo de Gran Canaria no se verá incrementada, salvo acuerdo expreso de las mismas en tal sentido.

Decimotercero. - Plazo para solicitar modificación

La Comunicación al Cabildo de Gran Canaria de las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, antes de finalizar el plazo de ejecución.

Decimocuarto. - Devolución Voluntaria

De conformidad con el artículo 90 del RD 887/2006 pueden realizarse devoluciones voluntarias en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en la entidad financiera CaixaBank con número ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicarse en el ingreso la denominación de la entidad local y del proyecto a que se refiere.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g%3D%3D	Página	10/13

Código Seguro De Verificación	diH2Ysscn/hiVeYm1QEMLA==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/diH2Ysscn%2FhiVeYm1QEMLA%3D%3D	Página	10/13

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

Decimoquinto. - Infracciones y sanciones

El beneficiario estará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la referida Ley General de Subvenciones y su reglamento desarrollador.

Decimosexto.- Notificación

Notificar la presente resolución al Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria.

Decimoséptimo- Comunicaciones.

Toda la documentación dirigida al Cabildo de Gran Canaria que se haya de aportar al amparo de esta subvención, se presentará de manera telemática.

Conforme lo señalado en la Ley 39/2015 la práctica de las notificaciones que deriven de este expediente se realizarán a través de medios electrónicos.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

11

Decimooctavo.- Criterios de graduación de incumplimientos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con los porcentajes a ingresar en cada caso, compatibles entre sí hasta el máximo del 100% del importe de la subvención:

- Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones: pérdida del derecho de cobro o reintegro 100%.
- Incumplimiento total de los fines para los que presento la solicitud: pérdida del derecho de cobro o reintegro 100%.
- Incumplimiento parcial de los fines para los que presentó la solicitud: pérdida del derecho de cobro o reintegro proporcional a los objetivos no cumplidos.

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g%3D%3D	Página	11/13

Código Seguro De Verificación	diH2Ysscn/hiVeYm1QEMLA==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/diH2Ysscn%2FhiVeYm1QEMLA%3D%3D	Página	11/13

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

- Incumplimiento de las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre: pérdida del derecho de cobro o reintegro de hasta el 40% del total de la subvención, en función del número de obligaciones incumplidas.
- Incumplimiento de la obligación de justificación: pérdida del derecho de cobro o reintegro 100%.
- Justificación insuficiente: pérdida del derecho de cobro o reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente.
- La no obtención de las licencias, autorizaciones, permisos u otros requisitos administrativos exigibles para la realización de la actividad subvencionada dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención, así como, en su caso, al reintegro de las cantidades que se hubieran percibido.
- Conforme lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, es causa de reintegro el Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión. Dicho Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas obligatorias de publicidad establecidas en la presente resolución, o las medidas alternativas propuestas conlleva reintegro parcial o pérdida del derecho de la subvención de hasta el 40% del importe subvencionado.

Revisado y Conforme
La Iefa del Servicio de Presidencia

12

Disposición final Primera. Para lo no establecido en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley;
- Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 6 de 13 de enero de 2026).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria;

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g%3D%3D	Página	12/13

Código Seguro De Verificación	diH2Ysscn/hiVeYm1QEMLA==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/diH2Ysscn%2FhiVeYm1QEMLA%3D%3D	Página	12/13

El ejercicio de la función de fe pública consistente en la transcripción al Libro de Decretos y Resoluciones, se realiza mediante actuación administrativa automatizada. El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno. Luis Alfonso Manero Torres.

- Restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Dado por el Sr. Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.

El Consejo de Gobierno Insular,

P.D. El Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible

(Acuerdo CGI 02/12/2024 y 13/02/26)

Revisado y Conforme
La Iefa del Servicio de Presidencia

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oLRzaTp0hJBCE1JnGyZQ6g%3D%3D	Página	13/13

Código Seguro De Verificación	diH2Ysscn/hiVeYm1QEMLA==	Fecha	03/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/diH2Ysscn%2FhiVeYm1QEMLA%3D%3D	Página	13/13